

CONTRATO No. 25/15

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS, L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ Y LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MINJAREZ DELGADO, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha de 13 de Enero de 2015, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 01/2015 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de papelería, materiales, útiles y equipo menor de oficina (en lo sucesivo los "BIENES"), a petición de la Dirección de Finanzas y Administración, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b, 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y;
- 2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos. Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad juridica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

Q-

3

E

(14 a le tre as qual Curanto del Beloj No 1 Sector Crianio Delicina, Chilinalina Tel. (639) 170 8600

CONTRATO 25/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE CONTRATO CON FECHA DE 16 DE FNERO DE 2015

- Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentos, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MDE-850101-B21, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable. y:
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumptimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de capítal variable, registrada bajo el numero 2,246, constituida ante la fe del Notario Público no. 20, el Lic. Enrique Antonio Mazpulez Pérez, en ejercicio del Distrito Judicial Bravos en ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita anteriormente, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **242**:
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha:
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en jel clausulado siguiente.

7

A.

Declaran las PARTES, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	O CON IVA
AGENDA	PIEZA	\$	157.85
AGENDA PLANIFICADOR DE ESCRITORIO	PIEZA	\$	108.81
ARILLO 1/2 METALICO	CAJA C/38 PZA	\$	88.38
ARILLO 1/4 METALICO	CAJA C/68 PIEZAS	; \$ i	88.38
ARILLO 3/8 METALICO	CAJA C/20 PIE7AS	\$	50.48
ARILLO 7/16 METALICO	CAJA C/80 PIEZAS	\$	169.05
ARILLO 9/16 METALICO	CAJA C/55 PIEZAS	\$	169.05
ARILLO DE 1" METALICO	CAJA C/30 PIEZAS	\$	169.05
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 10MM CON 100	PIEZA	\$	98.22
ARILLO METALICO 3/4	CAJA C/20 PIEZAS	\$	81.10
ARILLO METALICO 5/8	CAJA C/45 PIEZAS	\$	169.05
ARRILLO METALICO 5/16	CAJA C/100 PIEZAS	\$	169.05
ARRILLO METALICO 7/8	CAJA C/35 PIEZAS	\$	169.05
BLOCK AMARILLO MEDIA CARTA	PIEZA	\$	5.13



d.

BLOCK AMARILLO TAMAÑO CARTA	PIEZA	. \$ 11.36
BLOCK DE RAYA TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$ 13.13
BLOCK MILIMETRICO	PIEZA	\$ 26.20
BOLIGRAFO DE GEL	PIEZA	\$ 15.92
BOLIGRAFO DE GEL 0.5	PIEZA	\$ 30.83
BORRADOR DE MIGAJON	PIE7A	\$ 2.84
BORRADOR PARA PIZARRON	PIEZA	\$ 7.93
BROCHE No. 7	CAJA	\$ 29.31
BROCHE No. 8	CAJA	\$ 29.31
DNOCHE IVO. 0	PIEZA	\$ 41.09
CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA DE PLASTICO		· · · †
	PIEZA	\$ 76.11
CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO DE PLASTICO		!
LOAD CHILADODA SEAM ESCONTODIO 12 DICITOS	PIEZA	\$ 101.22
CALCULADORA SEMI ESCRITORIO 12 DIGITOS	PIEZA	*** 16.96
CALCULADORA CHICA 8 DIGITOS	PIEZA	\$ 16.54
CARPETA CON PALANCA TAM. CARTA	PIEZA	\$ 18.34
CARPETA CON PALANCA TAM. OFICIO	PIEZA	\$ 30.07
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1"	PIEZA	\$ 57.63
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 3"	PIEZA	\$ 83.01
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 4"	PIEZA	⁺ \$ 36.38
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1 1/2"	PIEZA	\$ 30.07
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1/2"	PIEZA	\$ 43.93
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 5"	PIEZA	1 \$ 123.61
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 5"	PIEZA	\$ 1.94
CARTULINA BRISTOL 50X65 BLANCO	PIEZA	\$ 1.87
CARTULINA BLANCA	PIEZA	\$ 1.57
CARTULINA DE COLORES PASTELES	PIEZA	\$ 194.79
CHAROLA 2 NIVES LEGAL HUMO	PIEZA	\$ 228.09
CHAROLA 3 NIV. FOLDER VERTICAL	PIEZA	\$ 68.49
CHAROLA ORGANIZADOR PARA CAJON	PIEZA	\$ 270.41
CHAROLA TRIPLE OFICIO HUMO	CAJA	\$ 26.49
CHINCHETAS CIVITA TRANSPARENTE ANCHA	ROLLO	\$ 11.23
CINTA TRANSPARENTE ANCHA CINTA CANELA EMPAQUE 2" ANCHA	ROLLO	\$ 11.23
	ROLLO	\$ 11.61
CINTA MAGICA ANCHA	ROLLO	\$ 14.36
CINTA MASKING TAPE	ROLLO	\$ 21.84
CINTA TRANSPARENTE I'	ROLLO	\$ 8.50
CINTA TRANSPARENTE TAM. NORMAL CINTA ADHESIVA 18MMX65MT	ROLLO	\$ 16.75
CHAIR CAN LOUIS AND	CAJA	\$ 19.88
CLIP JUMBO CLIP SUJETA DOCUMENTOS CHICO	CAJA	5.67
/ COTIL SOUTH V DOCOMENTOS CHISO		,





·····	r		
GUIA ALFABETICA SIN OJILLO OFICIO VDE	PAQUETE C/25 PIEZAS	\$	134.20
GUIA ALFABETICA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	\$	107.56
GUILLOTINA 14X12.2	PIEZA	\$	833.01
HOJA DE COLOR FUERTE (CARTA)	PQIE	\$	27.90
HOJA TAMAÑO CARTA BLANCO	PAQUETE C/500 HOJAS	\$	47.56
HOJA TAMAÑO LEGAL	PAQUETE C/500 HOJAS	\$	69.14
HOJAS DE COLOR CLARO TAM. CARTA C/500 (CANARIO) COMPRAS	PAQUETE C/500 HOJAS	\$	92.05
HOJAS DE COLOR TAM. CARTA COL. INTENSOS 250	PAQUETE C/250 HOJAS	\$	91.49
HOJAS DE MAQUINA ECOLOGICAS TAMAÑO CARTA	PAQUETE C / 500 HOJAS	\$	46.40
HOJAS DE MAQUINA TAMAÑO DOBLE CARTA	PAQUETE C/ 500 HOJAS	\$	123.47
hojas opalina tamaño carta	PAQUETE C/ 100 HOJAS	\$	49.95
LAPICERO 0.5	PIEZA	\$	11.39
LAPICERO 0.7MM	PIE/A	\$	11.39
Ι Δ P17	PIEZA	\$	2.85
LAPIZ 2B	PIEZA	\$	6.35
LIBRETA APUNTES ESPIRAL 40 HS RAYA	PIEZA	\$	2.24
BLOCK TAQUIGRAFIA ESPIRAL 80 HOJAS	PIEZA	\$	6.40
PAD BLOCK BLANCO T/CTA 50 HJS	PIEZA	\$	11.36
LIBRETA BOLSILLO 1/8 ESPIRAL 200 HOJAS	PIŁ/A	\$	17.53
LIBRETA 1/8 ESPIRAL 50 HOJAS	PIEZA	\$	4.22
BLOCK TAQUIGRAFIA ESPIRAL 80 HOJAS	PIEZA	\$	8.49
LIBRETA DE TRANSITO	PIEZA	\$	33.48
LIBRETA DE NIVEL	PIEZA	\$	31.23
LIBRO BITACORA DE OBRA	PIEZA	\$	85.99
LIBRO DE ACTAS 144 HOJAS	PIEZA	. \$.	87.13
LIBRO DIARIO 192 PAG	PIFZA	\$	109.36
LIBRO DIARIO 240 PAG	PIEZA	\$	131.28
LIBRO DIARIO DE 96 HOJAS	PIEZA	\$	61.76
LIBRO FRANCES 1/4 RAYADO 192 HOJAS	PIEZA	\$	34.97
LIBRO ITALIANO 1/4 DIARIO 144 HOJAS	PIEZA	\$	27.82 '





CLIP SUJETADOR DE PAPEL GRANDE	CAJA	\$	32.24
CLIP SUJETADOR DE PAPEL MEDIANO	CAJA	\$.	12.53
CLIPS MARIPOSA NO. 1	CAJA	\$	9.11
CLIPS MARIPOSA NO. 2	CAJA	\$	16.12
CLIPS NO. 1	CAJA	\$	6.12
CLIPS NO. 2	CAJA	\$	5.71
COJIN PARA SELLO	PIEZA	\$	34.67
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	\$	11.50
CORRECTOR PLUMA 8 ML.	PIEZA	\$	18.19
CUADERNO PROF. 200 HJ RAYA	PIEZA	\$	95.40
cuaderno frances escolar 100hs Raya	PIEZA	\$	10.25
CUADERNO PROFESIONAL ESCOLAR 100 HS RAYA	PIEZA	\$	10.67
CUADERNO FRANCES NORMA 100 hs	PIEZA	\$	25.58
CUADERNO ITALIANO 100 HOJAS RAYA	PZA	\$	9.29
CUADERNO FRANCES KIUT 200 H	PIE7A	\$	59.68
CUENTA FACIL	PIEZA	\$	5.87
DESPACHADOR DE CINTA DE EMPAQUE	PIEZA	\$	62.11
DIRECTORIO INDUSTRIAL JUMBO NEGRO	PIEZA	\$	153.47
ENGRAPADORA MEDIA TIRA	PIEZA	\$	60.83
ENGRAPADORA DE GOLPE CROMADA 1/2 TIRA	PIEZA	\$	101.11
ENGRAPADORA GOLPE CROMADA TIRA COMPLETA	PIEZA	\$	122.66
ESCALIMETRO	PIEZA	\$	23.25
EIIQUETA J-5261	PAQUETE	\$	46.88
ETIQUETA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	\$	46.88
EXACTO GRANDE	PIEZA	\$	8.93
FOLDER COLOR FUERTE INTENSO OFICIO	CAJA C/100 PIEZAS	\$	103.21
	CAJA C/100 PIEZAS	\$	230.06
FOLDER COLORES FUERTES INTENSOS CARTA	PAQUETE	\$	81.85
FOLDER TAMANO CARTA	PAQUEIE	\$	91.54
FOLDER TAMAÑO OFICIO	PIEZA	\$	227.31
FOLIADOR7 DIGITOS	PAQUETE C/25 PZA	\$	25.78
FOMY	CAJA	\$	28.06
GISES PASTEL C/12	CAJA	\$	24.88
GRAPAS		t T.	1,





		σ	20.00
LIGAS	CAJA	\$	39.46
LIQUIDO LIMPIADOR PIZARRON	PIEZA	Þ	
MARCADOR BACOLOR	PIEZA	\$	6.24
MARCADOR DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	\$	16.04
MARCADOR EX. FINO .7 MM	PIEZA	\$	32.64
MARCADOR EXTRA FINE PRECISE V5 ROLLING			26.04
(PLUMA ALFONSO)	PIEZA	\$	20.04
MARCADOR NEGRO PERMANENTE	PIEZA	\$	11.40
	PIEZA :	\$	9.01
MARCADOR PERM SIGNAL ULTRAFINO NEGRO		- + *	
	PIEZA	\$	20.23
MARCADOR PERMANENTE NEGRO STERBROOK			
AAADCADOD BUANO AZADACUE BOCETADOD	PIEZA	\$	8.91
MARCADOR PHANO AZABACHE BOCETADOR	PIEZA	\$	11.36
MARCADOR PINTARRON	PIEZA	\$	10.24
MARCADOR SHARPIE NEGRO MARCADOR ACUACOLOR	PAQUETE	\$	8.78
MARCATEXTOS VARIOS COLORES	PIEZA	\$	8.46
MARCATEXTOS VARIOS COLORES		•	107.00
MICA 11.5X8CMS	CAJA C/100 PIEZAS	\$	106.23
WICA TESACONS	0/50 8/5746	\$	407.95
 MICA TAMAÑO CARTA C/50	CAJA C/50 PIEZAS	.⊅	407.75
MICA TAMANO CARTA C/30	CALA CALOO DIEZAS	\$	59.00
MICAS TERMICAS 6.5 X 9	CAJA C/100 PIEZAS	.	37.00
NAVAJA GRANDE PARA EXACTO	CAJA C/10 PIE7A	\$	12.10
NOTAS AUTOADHERIBLES CHICO	PIEZA	\$	13.29
NOTAS AUTOADHERIBLES GRANDE	PIEZA	\$	29.48
ORGANIZADOR GIRATORIO	PIEZA	\$	175.39
OKOMIZADOK OMATOMO	PAQUETE C/100 PZA	\$	55.29
PAPEL CHINA	PAQUETE C/TOOT ZA	.₹	337127
	i ROLLO CON 20 MTO	\$	92.80
PAPEL CONTAC	KOLLO CON 70 III O	-	
PAPEL CREPE	PIEZA	<u>\$</u>	2.76
	PIEZA	\$	1.22
PAPEL DE ROTAFOLIO 70X95 CUADRO 7MM			
PAPEL LUSTRE PLIEGO	PIEZA	\$	1.17
	PAQUETE C/100	\$	84.36
PAPEL OPALINA BLANCO GRUESO TAMAÑO CARTA		•	14101
PASTA PARA ENGARGOLAR CRISTALINA OFICIO	PAQUETE	\$	147.37
FASIA FARA ENGARGOLAR CRISTALITA GITCIO	PAQUETE	\$	147.37
PASTA PARA ENGARGOLAR NEGRA OFICIO	1		1.
			11



9

PASTAS PARA ENGARGOLAR CRISTALINA CARTA	PAQUETE	\$	111.55
PASTAS PARA ENGARGOLAR NEGRA CARTA	PAQUETE	\$	111.55
PEGAMENTO BLANCO	1 KG	\$	44.21
PERFORADORA 2 ARGOLLAS	PIE7A	\$	104.03
	PIEZA	\$	156.79
PERFORADORA DE LARCOLLA	PIEZA	\$	17,95
PERFORADORA DE LARGOLLA			
SUPER PERFORADORA TROQUELADA 7/8 CMS	PIEZA	\$	263.09
PESTAÑA CON PEGAMENTO	PIEZA	\$	55.32
PINCEL 6	PIEZA	\$	23,39
PINCEL NO.7	PIEZA	\$	23.39
PINCEL NO.8	PIEZA	\$	23.39
PINTURA DE ACUARELA AMARILLO	FRASCO	\$	4.06
PINTURA DE ACUARELA AZUL	FRASCO	\$	4.06
PINTURA DE ACUARELA NARANJA	FRASCO	\$	4.06
PINTURA DE ACUARELA ROJO	FRASCO	\$	4.06
PISTOLA PARA SILICON 10W BARILITO	PIEZA	\$	37.54
PIZARRON ACRILICO 120X90	PIEZA	\$	430.59
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	\$.	2.73
PLUMA DIAMANTE PUNTO FINO AZUL	PIEZA	\$	4.16
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	\$	2.73
 BOLIGRAFO BALL POINT RSVP FINO AZUL	PIEZA	\$	11.79
PORTA CLIPS	PIEZA	\$	12.69
PORTA CLIFS PORTA GAFETE ECONOMICO NEGRO	PIEZA	\$	1.58
	PIEZA	\$	37.73
PRIT GRANDE PRIT MEDIANO	PIEZA	\$	20.38
	PAQUETE C/100 PIEZA	\$	140.85
PROTECTOR DE HOJAS GRUESO	TUBO	\$	5.23
PUNTILLAS .5	PIEZA	\$	7.90
QUITA GRAPAS	PAQUETE	\$	11.50
REFUERZO PARA HOJAS REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	\$	35.08
REGISTRADOR VERDE TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$	31.74
REGLA DE PLASTICO	PIEZA	\$	2.77
REGLA METALICA	PIEZA	\$	12.41
ROLLO PARA FAX	PIEZA	\$	27.48
ROLLO PARA FAX	ROLLO	\$	25.55
ROLLO SANITADO 57MMX60	PIEZA	\$	3.65
SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	\$	412.59
SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	\$	2.12





SELLO FECHADOR	PIEZA	\$	20.76
SELECTECHADOR	PAQUETE	\$	14.89
SEPARADORES DE COLORES CON PESTAÑA	FAQULIC	Ψ	14.07
	PAQUETE	\$	43.20
SEPARADORES DE PLASTICO ALFABETICO	PIEZA	\$	0.93
SOBRE 1/2 CARTA (16X24)	PIEZA	\$	2.97
SOBRE BOLSA ANTE 30.5X39.5 SOBRE DE NOMINA	PIEZA	\$	0.32
SOURCE DE NOIMINA	DIE 7 A	\$	1.21
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA AMARILLO	PIEZA	¥	1.4
	PIEZA	\$	1.23
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA BLANCO	PIEZA	\$	1.66
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	\$	0.48
SOBRE PARA CD/DVD		,	
SOBRE POLIPROPILENO 16X11.5 CON 100	PAQUETE	\$	49./3
SOBRE TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$	0.31
SOBRE TAMAÑO OFICIO BLANCO	PIEZA	\$	0.42
7	PAQUETE C/100	\$	37.13
SOBRE TRANSPARENTE 11.8X11.8+3.5	PIEZA	Ψ	-
SUMADORA DE 12 DIGITOS	PIEZA	\$	1.000.57
	PIEZA	\$	32.77
TABLA DE APOYO CON BROCHE TAMAÑO OFICIO			
TABLA DE APOYO TAMAÑO CARTA CON BROCHE	PIEZA	\$	20.51
TABLA DE ATOTO TAMANO CARTA CON BROCKE		ď	15,53
TARJETA BRISTOL MEDIA CARTA (5X8)	PAQUETE C/100 P/A	\$	1.0.00
TAKSETA DIGITUE TALESTA GARANTE POPULA	PAQUETE CON C/100	\$	9.86
TARJETAS 1/4 CARTA (4X6)	PZA	Φ	7.00
	PAQUETE CON C/100	\$	6.52
TARJETAS BRISTOL 3 X5	PZA		
TARJETERO	PIEZA	\$	109.83
TIJERA ESCOLAR	PIEZA	\$	4.64
TIJERAS SECRETARIALES	PIEZA	\$	27.64
TINTA CHINA COLOR NEGRO	FRASCO	\$	24.21
The second secon	PIEZA	\$	13.07
TINTA PARA SELLO ROLAPLICA 60CC NEGRO	PIEZA	\$	43.51
TINTA COLOR NEGRO 25ML		\$	13.07
TINTA PARA SELLO ROLAPLICA 60CC AZUL	PIEZA		
	PIEZA I	\$	33.61
GUIAS PARA ARCHIVO PRESSBOARD 4X6	PIEZA	 \$	36.81
MARCADOR MARKANA TWIST CON 12	PIEZA	\$	11.22
CARTULINA CAPLE 90X125 16 PUNTOS	1 11,27	7	

9,

FOAMY DIAMANTADO AZUL REY CARTA	PAQUETE	\$ 43.43
	PIEZA	\$ 25.78
FOAMY T/CARTA CON 24 AZUL OBSCURO	PIEZA	\$ 63.78
FOAMY PLIEGO 45X60 AZUL REY CON 10	PIEZA	\$ 2./6
PAPEL CREPE 50X200 AMARILLO HUEVO PAPEL CHINA C/100 BUGAMBILIA	PIEZA	\$ 55.29
SILICON SAIRA 7.4MMX20CM DELG KILO	PIEZA	\$ 92.21
	PIEZA	\$ 2.92
CARTONCILLO NEGRO MARCADOR CORELA CON 12	PIEZA	\$ 84.78
SEPARADOR INDEX WILSON JONES MENSUAL	PIEZA	\$ 22.65
SEPARADOR INDEX WILSON JONES 8 DIVISIONES	PIEZA	\$ 16.37
SEPARADOR INDEX WILSON JONES 15 DIVISIONES	PIEZA	\$ 26.56

SEGUNDA. PRECIO. El MUNICIPIO se obliga a adquirir del PROVEEDOR los BIENES, valorados, por lo menos, en la cantidad de 10,000.00 M. N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de \$263,500.00 M.N. (Doscientos sesenta y tres mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** que haya sido entregado de acuerdo a los pedidos hechos durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el MUNICIPIO se encuentre en la posibilidad de pagar al PROVEEDOR por la adquisición de los BIENES, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente:

Municipio Delicias



J.

(7)

R. F. C.:

MDE-850101-B21

Domicilio Fiscal:

Municipal Palacio Colonia Centro C.P.

33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a tavor del MUNICIPIO, en las diferentes dependencias del Municipio donde le indique el Jefe del Departamento de Compras, durante el periodo comprendido del 16 de Enero al 30 de Junio de 2015.

Cuando se lleve a cabo la entrega de los BIENES deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

El Depto. De Compras de la Dirección de Finanzas y Administración, será la encargada de recibir los BIENES a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los articulos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el PROVEEDOR deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En la fecha de la firma del presente contrato, el PROVEEDOR deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. es decir, por la cantidad de \$26,350.00 M. N. (Veintiséis mil trescientos cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del MUNICIPIO y:
- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. En la fecha de la firma del presente contrato, el PROVEEDOR deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de \$26,350.00 M. N. (Veintiséis mil trescientos cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional). Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la última entrega de los bienes.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el PROVEEDOR garantiza desde ahora que la totalidad de los BIENES serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los BIENES que resulten dañados.



OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El MUNICIPIO podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía otorgada por el PROVEEDOR para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las PARTES convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día 16 de Enero de 2015 y 30 de Junio de 2015.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el MUNICIPIO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al PROVEEDOR, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por et artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el PROVEEDOR queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los BIENES, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las PARTES contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las PARTES bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las PARTES manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del MUNICIPIO con el PROVEEDOR, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las PARTES manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las PARTES se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación . laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las PARTES estará en la posibilidad de ceder, ya

sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del







presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

EI MUNICIPIO:

L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ

Circulo del Reloj Publico no. 1 Colonia Centro Ciudad de Delicias Estado de Chihuahua EL PROVEEDOR:



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la techa en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamento, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las PARTES hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado de Servicios y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de al Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Chihuahua, el presente será consecuentemente de Supremo Iribunal de Cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Iribunal de del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Iribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes de fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes de fuero de fuer



d.







No obstante, las PARTES pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.

POR EI MUNICIPIO:

C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO PRESIDENTE MUNICIPAL

A CARDENAS C. JESUS R

SECRETARIO MUNICIPAL

L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MEŅDEZ

DIRECTOR DE FINANZAS Y/ADMINISTRACION

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA REGIDOR DE HACIENDA

POR EI PROVEEDOR:

GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V.

Representada en este acto por 🗦

C. LUIS MINJAREZ DELGADO

